

Tarjeta:	
Nombre:	

**ADELANTO EN DINERO EFECTIVO PAGADERO EN CUOTAS.**

Montevideo,

Sres. Banco Itaú Uruguay S.A. (en adelante el "**Banco**")  
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al contrato de Condiciones Generales previstas en la Solicitud - Contrato de Tarjeta de Crédito oportunamente suscritas con el Banco (en adelante el "**Contrato**").

De conformidad con la solicitud de adelanto de dinero en efectivo cursada al Banco oportunamente, declaro que he recibido en este acto la suma de \_\_\_\_\_, la que me obligo a cancelar y pagar al Banco en la forma que se indica a continuación (el "**Adelanto**"). Autorizo en este acto al Banco a imputar el monto correspondiente al crédito concedido al Límite de Crédito, reduciéndose en consecuencia la disponibilidad del mismo por un monto igual al monto adeudado a cada momento bajo el Adelanto (y sus intereses y tributos).

Me obligo a cancelar el Adelanto en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) cada una (en adelante, las "**Cuotas**"), por lo que la suma total a pagar asciende a \_\_\_\_\_. El importe de cada Cuota se integra por una parte de capital, una parte de intereses compensatorios calculados sobre el capital adeudado bajo el Adelanto a la tasa de interés que se indica más adelante y el Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses correspondientes.

Los saldos de capital bajo el Adelanto, generarán intereses compensatorios a una tasa de interés equivalente a la \_\_\_\_\_,00% efectiva anual. El cálculo de los componentes de cada Cuota se realiza de acuerdo con el "Sistema de Amortización Francés" (o sistema de términos amortizativos constantes).

La primera Cuota será pagadera el día de vencimiento establecido en el estado de cuenta correspondiente a la segunda fecha de cierre mensual bajo el Contrato posterior al del día de hoy y así sucesivamente para todos los meses subsiguientes, siendo la fecha de vencimiento de cada Cuota, la fecha indicada como fecha de vencimiento en cada estado de cuenta mensual (a partir del segundo a contar de hoy según se indica más arriba) (cada una de dichas fechas, un "Día de Pago"). Si cualquier Día de Pago coincidiera con un día feriado, o si ese día de pago no fuera un día hábil bancario, el Día de Pago será el primer día hábil siguiente.

El importe de cada Cuota formará parte del Pago Mínimo indicado en cada estado de cuenta. En caso de incumplimiento de cualquier pago, será de aplicación la tasa de interés moratorio aplicable bajo el Contrato, sin perjuicio además, de las facultades que el Contrato otorga al Banco para el caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, siendo que la presente, constituye una obligación de pago bajo el mismo.

En todo lo que no se oponga al presente, rige íntegramente para el Adelanto objeto del presente, el Contrato, en tanto que el mismo, se considera un adelanto de dinero en efectivo bajo el mismo, con las particularidades acordadas en el presente. Constituyo domicilio(s) en el(los) indicado(s) como tal(es) en el Contrato.

Firma:

Aclaración: